

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 01 D I C 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Sergio Gustavo Fabián LEIVA D.N.I. N° 22.660.694; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de tareas de asesoramiento en relación con tareas técnicas, administrativas, propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara Legislativa.

Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$324.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000) mensuales, desde el día 1° de Enero de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Sergio Gustavo Fabián LEIVA D.N.I. N° 22.660.694; por el motivo expuesto en el considerando.

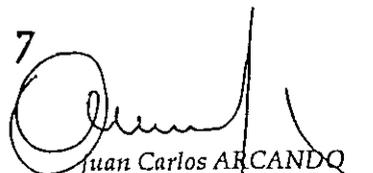
**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$324.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000) mensuales, desde el día 1° de Enero de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**1250/17**

  
Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador  
Presidencia de la Legislatura